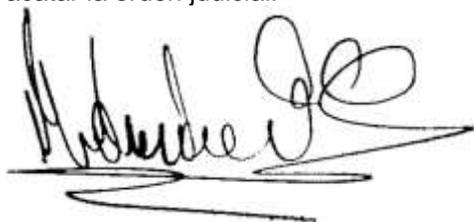


Constancia secretarial: Manizales, 27 de abril de 2.021. Le informo señora Jueza, que el presente proceso pasa a Despacho para dar apertura de incidente de sanción a responsable de acatar la orden judicial.



DORANCÉ VÁSQUEZ MARTÍNEZ
Escribiente



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2.021)

RADICADO	170014003001 2020 0027800
ASUNTO	APERTURA DE INCIDENTE DE SANCIÓN A RESPONSABLE DE ACATAR ORDEN JUDICIAL

Dentro del presente proceso **EJECUTIVO** adelantado por **GONZALO ENRIQUE CARDONA PUERTA**, contra **ANA MARÍA LONDOÑO LONDOÑO Y BEATRIZ ATEHORTUA HERNÁNDEZ**, mediante providencia del 25 de febrero de 2.021, se ordenó requerir a ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN S.A., a efectos de acatar la orden de remitir la información que le fue comunicada por Secretaría de este Juzgado mediante oficio No. 1765 del 18 de diciembre de 2.020 (cd.1), respecto de la demandada **ANA MARIA LONDOÑO LONDOÑO**; orden que le fue comunicada a dicha entidad mediante oficio No. 368 del 2 de marzo de 2021, recibido en esa entidad el 30 de marzo de 2021 tal como obra carpeta correspondiente.

En tal sentido, habiendo guardado silencio y no obrando en el expediente respuesta de la entidad en los términos de los requerimientos realizados, es por lo que, en los términos del numeral 4 del artículo 43 y del artículo 44 del C. G. del P., el Juzgado Primero Civil Municipal de Manizales,

RESUELVE

PRIMERO: INICIAR INCIDENTE DE SANCIÓN a **JUAN DAVID CORREA SOLÓRZANO** en calidad de Presidente de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN S.A. por el incumplimiento de la orden de suministrar información, respecto de la demandada **ANA MARIA**

LONDOÑO LONDOÑO, dictada dentro del presente proceso **EJECUTIVO** adelantado por **GONZALO ENRIQUE CARDONA PUERTA** contra el demandado **ANA MARÍA LONDOÑO LONDOÑO Y BEATRIZ ATEHORTUA HERNÁNDEZ**.

SEGUNDO: CORRER traslado personalmente a **JUAN DAVID CORREA SOLÓRZANO** en calidad de Presidente de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN S.A. **por el término de tres (3) días**, a fin de que pueda pronunciarse, adjuntar y solicitar las pruebas que pretenda hacer valer, o bien indicar dentro del mismo término a este Despacho, el nombre, identificación, cargo y lugar de ubicación del funcionario ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN S.A. responsable del acatamiento de la orden dictada, so pena de continuar el trámite en su contra.

TERCERO: NOTIFICAR el presente auto al señor **JUAN DAVID CORREA SOLÓRZANO** en calidad de Presidente de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN S.A. conforme lo reglado en los artículos 290 a 293 del C. G. del P., en el domicilio de la sociedad, cuya dirección se obtiene del certificado de existencia y representación legal de la entidad.

CUARTO: REQUERIR al apoderado de la parte demandante para que en el término de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, cumpla con la carga procesal de adelantar las gestiones tendientes a garantizar la notificación personal del incidentado, **so pena de tener por desistida tácitamente la presente actuación** mediante providencia en tal sentido, al tenor de lo establecido en el artículo 317 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

**SANDRA MARIA AGUIRRE LOPEZ
JUEZ MUNICIPAL**

¹ Publicado por estado No.072 fijado el 30 de abril de 2021 a las 7:30 a.m.


SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**582ae17b16029067f7e5151f2ef472109af8bf991c6d740779ee28e6e124e3
5f**

Documento generado en 29/04/2021 04:41:46 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**